

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 033-2025-SBC

San Vicente de Cañete, 18 de agosto de 2025

VISTOS: El Informe N° 00048-2025-GG-SBC de fecha 30.07.2025 de Gerencia General sobre solicitud de modificación presupuestal para adquisición de vestuarios para la Alta Dirección; Informe N° 115-2025-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 30.07.2025 del Área de Contabilidad y Presupuesto, que solicita aprobación de modificación presupuestal; Informe N° 00050-2025-GG-SBC de fecha 31.07.2025 de Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 15-2025-SBC de fecha 13.08.2025; y Memorándum N° 533-2025-GERENCIA-SBC de la fecha de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, mediante Informe N° 00048-2025-GG-SBC de fecha 30.07.2025, la Gerencia General en atención al Informe N° 111-2025-CONTA-PRESUP-SBC del Área de Contabilidad y Presupuesto, que informa que no se ha considerado en la actividad de Alta Dirección la partida destinada a la adquisición de vestuarios para el Directorio, como la compra de chalecos y casacas, solicita a dicha Área la realización de la modificación presupuestal correspondiente; la misma que es realizada por la citada Área de Contabilidad y Presupuesto mediante Informe N° 115-2025-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 30.07.2025, anexando la modificación presupuestal correspondiente y solicitando su aprobación mediante Resolución de Presidencia de Directorio; por lo que la Gerencia General mediante Informe N° 00050-2025-GG-SBC de fecha 31.07.2025 opina favorablemente por la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones solicitada por el Área de contabilidad y Presupuesto;

Que, en Reunión de Directorio N° 15-2025-SBC de fecha 13 de agosto de 2025, los señores miembros del Directorio después del debate correspondiente aprobaron por unanimidad no aprobar la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones solicitada por el Área de Contabilidad y Presupuesto, para la adquisición de chalecos y casacas para la Alta Dirección de la SBC;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 15-2025-SBC de fecha 13 de agosto de 2025, en los siguientes términos:

- **NO APROBAR** por unanimidad, la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones solicitada por el Área de Contabilidad y Presupuesto, para la adquisición de chalecos y casacas para la Alta Dirección de la SBC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

MIC. JUAN CRISÓSTOMO MARRIZUE DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO